

CONCON, 08 JUN 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1305

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento. Decreto N°250, conforme a lo señalado en el D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios que en la especie faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, según el artículo 10 numeral 7 letra j) cuando en especial el "costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.
- c) Decreto Alcaldicio N°544 del 09 Marzo 2021 que aprueba convenio entre el Municipio de Concón y el Ministerio de Educación sobre Proyectos Concursables para Establecimientos Educativos para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos: **Elige Vivir Sano en tu Escuela**. Cuya Copia se adjunta.
- d) Los títulos profesionales de los monitores que realizarán el "Proyecto Concursable para Establecimientos Educativos para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos: **Elige Vivir Sano en tu Escuela**" y su experiencia de trabajo con escolares.
- e) Los certificados emitidos por el Registro Civil que habilitan a los monitores para trabajar con menores.
- f) Los gastos de honorarios señalados en la ficha del Proyecto Deportivo y Recreativo: **Elige Vivir Sano**.
- g) El Ingreso Municipal 47 de fecha 31/03/2021 que consigna el aporte del Ministerio de Educación.
- h) Decreto Presupuestario N°045 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto de Educación 2021.
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°315 de fecha 01 de Junio 2021 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM.
- j) Funcionarios que participan del proceso de la propuesta:

| Funcionario participa proceso | Valor Hora      | N° Horas | Valor horas Comisión |
|-------------------------------|-----------------|----------|----------------------|
| Director DAEM                 | \$16.753        | 6        | \$100.518            |
| Jefa Técnica DAEM             | \$ 9.760        | 6        | \$ 58.560            |
| Coordinador Edex DAEM         | \$ 9,414        | 6        | \$ 56.484            |
| <b>Total</b>                  | <b>\$35.927</b> |          | <b>\$215.562</b>     |

Valor desproporcionado para el costo de las adquisiciones, ya que dicho valor corresponde al 26% del valor de las adquisiciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar los servicios de monitores para el Proyecto Deportivo y Recreativo: **Elige Vivir Sano en tu escuela**, a realizarse entre el 31 de mayo y el 30 de noviembre de 2021.
2. Que los servicios solicitados son de un costo de \$840.000.-, ochocientos cuarenta mil pesos, impuestos incluidos.
3. Que la persona natural a la cual se contrata reúne todas las condiciones que se requiere para dar cumplimiento esta contratación.

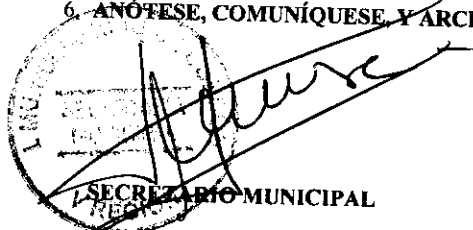
**DECRETO**

1. **RATIFIQUESE** la contratación por trato directo, los servicios de Monitor para el Proyecto Deportivo y Recreativo: **Elige Vivir Sano en tu escuela**, a realizarse entre el 31 de mayo y el 30 de noviembre de 2021.

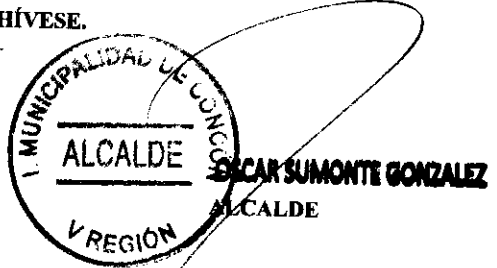
• Pía Giovanna Risetto Miranda, Ru [REDACTED] por un monto total de \$840.000.- impuestos incluidos, pagaderos en 7 cuotas.

2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros del Presupuesto vigente de Educación.
3. **EMÍTASE** la orden de compra por el portal, según lo que indica el art. 63 D.S. N°250 de la Ley N°19.886.-

4. **PUBLÍQUESE**, en el portal de Mercado Público en un plazo no superior a 24 horas.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE  
SECAR SUMONTE GONZALEZ  
ALCALDE  
V REGIÓN

- DISTRIBUCION:**
- Secretario Municipal
  - Control
  - Asesoría Jurídica
  - Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/EAO/RUD/GGV/asv.

**EUGENIO  
SAN ROMAN  
COURBIS**

Firmado digitalmente  
por EUGENIO SAN  
ROMAN COURBIS  
Fecha: 2021.06.07  
15:24:14 -05'00'